

FORMOSA, 06 de Diciembre 2018

VISTO:

Las facultades de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, establecidas en los Artículos 26º y 58º del Código Fiscal- Ley Nº 1.589, y la Resolución General Nº 07/2018 dictada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las normas fiscales citadas, corresponde a esta Dirección fijar los vencimientos de los plazos generales para el pago de los tributos, como así también, para la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que por la Resolución General Nº 07/2018 de la Comisión Arbitral se estableció el Calendario de Vencimientos de los Anticipos correspondientes al **Período Fiscal 2019** en relación a los contribuyentes que tributan el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen del Convenio Multilateral, resultando oportuno que esta jurisdicción se adhiera a las fechas allí establecidas;

Que en consideración a lo expuesto, deviene necesario determinar en un mismo instrumento el calendario fiscal para el período 2019 en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de ambos regímenes y del Impuesto Inmobiliario Rural;

Que la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por los Artículos 26º, 58º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia - Ley 1.589;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE para el Período Fiscal 2019 las fechas de vencimientos para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos detalladas en el Anexo I que se aprueba con la presente.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE como fecha de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 2018 para Contribuyentes Locales el día 01 de Julio de 2019 y Contribuyentes del Convenio Multilateral, el día 20 de Mayo de 2019.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural del período fiscal 2019, las siguientes fechas de vencimiento:

Cuota N°	Fecha
1RA	28/03/2019
2DA	27/06/2019
3RA	30/09/2019

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE, que los contribuyentes y/o responsables que cancelen en efectivo el importe total de la primera y segunda cuota hasta la fecha de vencimiento fijada para el pago de la primera (28/03/2019), quedarán eximidos del pago de la tercera cuota del impuesto correspondiente a dicho ejercicio.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE el 30 de Agosto de 2019 como fecha de vencimiento para el pago de la Tasa de Inspección a Sociedades.

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE que cuando las fechas determinadas resultaren día inhábil para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 053/2018

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa



ANEXO I – RESOLUCIÓN GENERAL N° 053/2018.

**CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PERÍODO FISCAL 2019
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONTRIBUYENTES LOCALES**

PERÍODO	Contribuyentes con Número verificador Terminados en 0 al 9
Enero	20/02/2019
Febrero	20/03/2019
Marzo	22/04/2019
Abril	20/05/2019
Mayo	21/06/2019
Junio	22/07/2019
Julio	20/08/2019
Agosto	20/09/2019
Septiembre	21/10/2019
Octubre	20/11/2019
Noviembre	20/12/2019
Diciembre	20/01/2020

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL

FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN DE N° DE CUIT

(DÍGITO VERIFICADOR)

ANTICIPOS		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	15/02/2019	18/02/2019	19/02/2019	20/02/2019
2º	Febrero	15/03/2019	18/03/2019	19/03/2019	20/03/2019
3º	Marzo	15/04/2019	16/04/2019	17/04/2019	22/04/2019
4º	Abril	15/05/2019	16/05/2019	17/05/2019	20/05/2019
5º	Mayo	18/06/2019	19/06/2019	21/06/2019	24/06/2019
6º	Junio	15/07/2019	16/07/2019	17/07/2019	18/07/2019
7º	Julio	15/08/2019	16/08/2019	20/08/2019	21/08/2019
8º	Agosto	16/09/2019	17/09/2019	18/09/2019	19/09/2019
9º	Septiembre	15/10/2019	16/10/2019	17/10/2019	18/10/2019
10º	Octubre	15/11/2019	19/11/2019	20/11/2019	21/11/2019
11º	Noviembre	16/12/2019	17/12/2019	18/12/2019	19/12/2019
12º	Diciembre	15/01/2020	16/01/2020	17/01/2020	20/01/2020